



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000545/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R686/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000545**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de agosto de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 14 de julio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000545**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Conforme a su publicación el día de hoy en sus redes sociales que a la letra dice: "Este viernes, en nuestra Secretaría, concluyó la capacitación "Transparencia y Rendición de cuentas", que inició el pasado 3 de julio y a la cual se presentaron 104 entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal y 164 representantes de estas. Durante estas dos semanas los ejecutores del gasto público fortalecieron sus conocimientos sobre sus obligaciones y responsabilidades en esta materia. Los encargados de facilitarles el conocimiento fueron Iliana León González y Óscar Zamora Morales, instructores del Instituto de Finanzas y Políticas Públicas.", requiero lo siguiente: 1.-listado de las 104 entidades y dependencias de la administración pública estatal y 164 representantes de estas que asistieron. 2.-lista de asistencia del punto 1. 3.-material que fue impartido por los ponentes en la capacitación. 4.-procedimiento de adjudicación para contratar a los instructores del Instituto de Finanzas y Políticas Públicas 5.-factura del pago 6.-con qué recursos se pagó la capacitación.**"y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV,V,VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000545**.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/906/2023, de fecha 20 de julio de 2023, a la Dirección Administrativa



de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/0178/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, signado por el Jefe del Departamento Administrativo dependiente de la citada Dirección, informa que se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Quinto. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d

En cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas, el día diez de agosto de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000545/2023, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; por unanimidad de votos de las y los integrantes del Órgano Colegiado, en el PUNTO CUARTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000545, PROPUESTA POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/0178/2023; acordaron lo que a la letra dice:

----- ACUERDO SF/CT/SE/44/2023 -----

Primero. - Se CONFIRMA la inexistencia de la información, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/0178/2023, respecto a la solicitud del folio número 201181723000545.-----

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 14 de julio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000545**,



con el oficio SF/DA/DSA/0178/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, en los términos de los considerandos cuarto y quinto del presente oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R686/2023.

SEGUNDO: Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/DA/DSA/0178/2023, de fecha 08 de agosto de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000545**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
IAHF



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CG.11/01/2023

P686



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/139/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/178/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE FOLIO 201181723000545.

09 AGO 2023
 Hora: 15:10
 Anexos: sla.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 08 de agosto de 2023

RECIBIDO
 Recibió: AGU 86052
 Hora: 19:10 Anexos: BCU

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/906/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio 201181723000545, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

- "Conforme a su publicación el día de hoy en sus redes sociales que a la letra dice: "Este viernes, en nuestra Secretaría, concluyó la capacitación "Transparencia y Rendición de cuentas", que inicio el pasado 3 de julio y a la cual se presentaron 104 entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal y 164 representantes de estas. Durante estas dos semanas los ejecutores de los gastos públicos fortalecieron sus conocimientos sobre sus obligaciones y responsabilidades en esta materia. Los encargados de facilitarles el conocimiento fueron Iliana León González y Oscar Zamora Morales, instructores del Instituto de Finanzas y Políticas Públicas.", requiero lo siguiente:*
- 1.- listado de las 104 entidades y dependencias de la administración pública estatal y 164 representantes de estas que asistieron.
 - 2.- lista de asistencia del punto 1.
 - 3.- material que fue impartido por los ponentes en la capacitación.
 - 4.- procedimiento de adjudicación para contratar a los instructores del Instituto de Finanzas y Políticas Públicas.
 - 5.- factura del pago.
 - 6.- con qué recursos se pagó la capacitación."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información se indica que después de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en el archivo de trámite con el que cuenta la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de los numerales del 1 al 6, el día 24 de julio del año en curso, en un horario de las 12:30 a 15:30 horas, cita en las oficinas del edificio Saúl Martínez, planta baja, ala derecha, segundo pasillo, primer puerta lado derecho, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial " General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", sita en avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, la C. Mónica Esther Hernández Carrillo, personal encargada del archivo de trámite, indica que no se encontró información alguna de la capacitación solicitada, no se tiene procedimiento alguno de adjudicación de contrato a instructores del Instituto de Finanzas y Políticas Públicas, de igual manera, no se cuenta con factura de pago alguno y en consecuencia, no se tiene registro alguno del recurso destinado para el pago a esa capacitación; **por lo que se declara la inexistente de la información solicitada.**

A efecto de mantenerse organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

